

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3555 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.190/2015.

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0015189

V50 expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.190/2015

Sobre: Otras materias

Demandante: Francisco Castillo Martínez

Procurador: Ángeles Arques Perpiñán

Abogado: Luis Saura Lacal

Demandado: Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal

Doña María José Barcelo Moreno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 1.190/2015 a instancia de Francisco Castillo Martínez expediente de dominio de la siguiente finca:

- "Un solar para edificar, sito en el término de Murcia, partido de Churra, de superficie ciento seis metros cuadrados, que linda al Norte, Manuel Soler Sánchez; Levante, callejón del Coco; Mediodía, Francisco Martínez Sánchez, y Poniente, rambla" según escritura de compraventa otorgada ante el Notario Don Miguel Borrachero Fernández, bajo el número 345 de su protocolo.

- Según calificación registral de suspensión de la inscripción de matriculación de la finca por el Registro de la propiedad núm. Uno de Murcia, finca 32.902, la descripción es la siguiente:

"Rústica. Un cuadrón de tierra secano, situado en el término de esta Ciudad, partido de Churra, paraje titulado Los Conejos, que antes tenía olivos, en cuya superficie existe una castia, y linda a Levante con tierras de don Mariano Zabalburu, brazal regador por medio; Mediodía las de los señores Zabalburu; Poniente y Norte con la Rambla. NOTA: Tras varias segregaciones, queda a esta finca un resto de superficie sin determinar de 12 áreas 10 centiáreas 99 decímetros y 60 centímetros cuadrados. Según nota marginal de fecha 29 de mayo de 1998. La descripción y linderos son anteriores a las segregaciones". Finca a nombre de D. Miguel Serrano Nicolás, quien la adquirió por título de herencia según escritura de Murcia, otorgada el 3 de agosto de 1939 ante el Notario Don Ramón Canal Soto.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 24 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.